

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 1984.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que por Resolución del Tribunal N° 903/83 se adjudicó a la firma "GAP S.A." la licitación pública N° 461/82, destinada a la ejecución de obras faltantes en el edificio que servirá de sede al Juzgado Federal de Mercedes -Provincia de Buenos Aires-, -

Que con fecha 13 de febrero último, el Arquitecto Mario L. Marelló en representación del Poder Judicial de la Nación celebró "ad-referendum" con la empresa GAP S.A. el correspondiente contrato de Obra Pública.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de Obra Pública celebrado el día 13 de febrero de 1984, entre el Poder Judicial de la Nación, y la firma "GAP S. A." representados por el Arquitecto Mario L. Marelló y el señor Antonio Piú, respectivamente, el que corre agregado a fs. 1546/1548.-

2°) Autorizar al Departamento de Arquitectura para que apruebe los certificados de obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales de Obra que surjan durante la ejecución de los Trabajos por razones de urgencia o de necesaria realización. Tales adicionales no podrán superar individualmente el 1% (uno por ciento), ni la suma de ellos el 5% (cinco por ciento) del monto total de la obra.-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

////////////////////////////////////

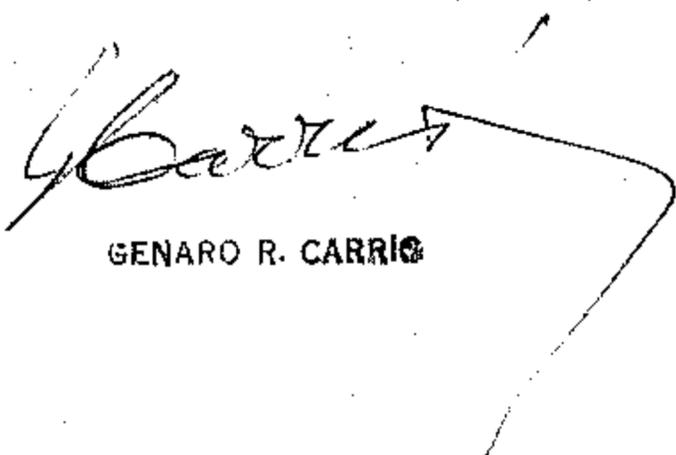
////////////////////////////////////
a) Apropie la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 9.350.000.-) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 903/83, a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, probables Adicionales y los que se originen en Mayores Costos.-

b) Liquide e incluya en el Libramiento de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma con el pago de los certificados.-

c) Cancele a través de su Tesorería o, en su caso, de la Tesorería General de la Nación los certificados a que se refieren los apartados precedentes, previa aprobación por el Departamento de Arquitectura.-

4°) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y remítase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

SAC


GENARO R. CARRIC